

CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 031 de 2018 (Diciembre 14)

“Por la cual se reduce el presupuesto estimado asignado para el año 2018 y se ordenan otras disposiciones”

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales, conferidos en los Estatutos de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2257 de 2017 se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que concurren en la creación de una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial del Decreto - ley 393 de 1991, y regida, además de dichas normas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos.

Que mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**, la cual tiene como objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras.

Que la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital es una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio.

Que las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal”. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género.

CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 031 de 2018 (Diciembre 14)

“Por la cual se reduce el presupuesto estimado asignado para el año 2018 y se ordenan otras disposiciones”

Que el numeral 8 del artículo 24 de los Estatutos determina que le corresponde a la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de la Corporación.

Que la Junta Directiva de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, mediante acta de Junta Directiva No. 01 del 16 de enero de 2018, realizó el nombramiento de la Representante Legal y Directora de la Corporación.

Que la Directora presentó a la Junta un Presupuesto estimativo de la Corporación para el año 2018, clarificando que los conceptos podrán ser modificados y ajustados de acuerdo a las necesidades y a la operación de la Corporación, por lo tanto no se limita a los montos y conceptos presentados y podrá ser ajustado y modificado por la Directora de la Corporación.

Que la Junta Directiva de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, mediante acta de Junta Directiva No. 01 del 16 de enero de 2018 aprobó el Plan de Compras y Presupuesto estimativo de la Corporación para el año 2018, con las consideraciones del párrafo anterior.

Que mediante la Resolución N° 001 de 2018 del 19 de enero de 2018, se estableció el presupuesto de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, en la que se clasificaron y definieron los conceptos de gasto.

Que la Directora tiene competencia para suscribir los actos, convenios y contratos de la Corporación dentro de los límites y condiciones establecidos por los Estatutos, reglamentos y por la Junta Directiva.

Que la Directora tiene competencia para vigilar el recaudo e inversión de los recursos de la Corporación y la correcta disposición de sus bienes.

Que la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, suscribió el Convenio Interadministrativo No. 000760 de 2018 con el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el día 26 de enero de 2018, con un aporte del MinTIC/FONTIC por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$7.746.088.274), el cual fue adicionado al presupuesto de la Corporación mediante resolución 017 de 31 de mayo de 2018.

Que con fecha 26 de julio de 2018, la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital recibió dos pagos del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por valor de \$1.470.435.310 y \$1.628.000.000, para un valor total recaudado durante la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 000760 de TRES MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$3.098.435.310,00).

Que la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital suscribió con el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el acta de terminación anticipada por

CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 031 de 2018 (Diciembre 14)

“Por la cual se reduce el presupuesto estimado asignado para el año 2018 y se ordenan otras disposiciones”

mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Convenio Interadministrativo No. 000760 de 2018, el día 14 de diciembre de 2018, en consecuencia la Agencia Nacional Digital debe proceder a reintegrar al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la suma de TRES MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$3.098.435.310,00), y los rendimientos financieros generados por valor de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUENTO CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$21.585.141,30).

Que la Agencia Nacional Digital debe reintegrar la totalidad de los rendimientos financieros que se generen hasta la devolución efectiva de los aportes al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según el parágrafo de la cláusula segunda del acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Convenio Interadministrativo No. 000760 de 2018, suscrita el 14 de diciembre de 2018.

Que en certificación emitida por el Banco de Occidente de fecha 12 de diciembre de 2018 por valor de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUENTO CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$21.585.141,30), incluía los rendimientos generados sobre los saldos mantenidos en la cuenta de ahorros No. 250-84104-6 hasta el 10 de diciembre de 2018.

Que sobre los saldos mantenidos en la cuenta de ahorros No. 250-84104-6, entre los días 11 al 13 de diciembre generó rendimientos adicionales por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$443.662.29), los cuales también deberán ser reintegrados al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por lo tanto el valor total a reintegrar en rendimientos financieros asciende a la suma total de VEINTIDOS MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$22.028.803.59).

Que se debe reintegrar los rendimientos adicionales generados hasta la devolución efectiva de los aportes al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, esto es los generados sobre los saldos mantenidos en la cuenta de ahorros durante los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2018, los cuales se verán abonados en la cuenta de ahorros No. 250-84104-6 solo hasta el día 19 de diciembre de 2018, se estiman en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$443.725.38).

Que el reintegro acordado deberá realizarse al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante transferencia ACH a la cuenta de ahorros No. 000185000033 en Banco Davivienda en los horarios establecidos para estas operaciones.

Que considerando lo anterior, se hace necesario reducir el presupuesto de ingresos y de gastos de la Corporación para la vigencia 2018 y ordenar el reintegro a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para dar cumplimiento a lo convenido

CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 031 de 2018 (Diciembre 14)

“Por la cual se reduce el presupuesto estimado asignado para el año 2018 y se ordenan otras disposiciones”

en el acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Convenio Interadministrativo No. 000760 de 2018 del día 14 de diciembre de 2018.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto la Directora y Representante Legal:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir el presupuesto de ingresos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital en la suma de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$7.746.088.274) en los siguientes conceptos presupuestales:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR
2	INGRESOS	7.746.088.274,00
21	INGRESOS CORRIENTES	7.746.088.274,00
211	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.746.088.274,00
21101	SERVICIOS PRESTADOS	7.746.088.274,00
2110102	Convenio Interadministrativo 760 de 2018 MinTIC/FONTIC	7.746.088.274,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Reducir el presupuesto de Gastos de Proyectos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, en la suma SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$7.746.088.274), en los siguientes conceptos presupuestales:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR
31	GASTOS	7.746.088.274,00
313	GASTOS DE PROYECTOS	7.746.088.274,00
31302	Convenio Interadministrativo 760 de 2018 MinTIC/FONTIC	7.746.088.274,00
3130230	Carpetas Ciudadanas	5.492.420.000,00
3130231	Interoperabilidad	1.137.600.000,00
3130232	Web Service	350.000.000,00
3130233	Articulación de Servicios	766.068.274,00

CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 031 de 2018 (Diciembre 14)

“Por la cual se reduce el presupuesto estimado asignado para el año 2018 y se ordenan otras disposiciones”

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el reintegro mediante transferencia ACH el próximo lunes 17 de diciembre de 2018, dentro de los horarios establecidos para las operaciones ACH, de la suma de TRES MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$3.098.435.310,00), y los rendimientos financieros generados y abonados en la cuenta de ahorros No. 250-84104-6 hasta el día 14 de diciembre de 2018 por valor de VEINTIDOS MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$22.028.803.59). El reintegro ordenado deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000185000033 en Banco Davivienda del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el reintegro en la cuenta de ahorros No. 000185000033 en Banco Davivienda del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de los rendimientos financieros generados durante los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2018. El reintegro ordenado deberá realizarse el mismo día que sean abonados por el Banco de Occidente en la cuenta de ahorros de la AND No.250-84104-6, esto es el día 19 de diciembre de 2018, de la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$443.725.38).

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar el pago del Gravamen a los Movimientos Financieros generado por las operaciones de reintegro, el cual será asumido por la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital.

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de diciembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAYERLY DÍAZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL**

Proyectó: Dalay Avila García – Profesional de Tesorería
Revisó: María Carolina Rodríguez Reyes – Sub Directora Administrativa y Financiera

